



Quarenta maravedis.

SEELLO QVARTO: QVAREN-  
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Monro Lucas

Alfonso Melgare  
y Alcaraz

Lupano

Juref de Salazar

Fran. Jara

Capel

Imprenta

[Signature]

[Signature]

Antonio Jurado  
de Robles

[Signature]

En la villa de Caravaca en ocho de Julio de mil ochocientos diez y seis  
jueros los Señores. Alcaldes y Capitulares concurrentes al Ayuntam.  
de este día, citados por cedula once días segun costumbre, para tra-  
tar de los negocios concernientes al beneficio del comun de vecinos a  
la presente villa, acordaron lo siguiente

La falta de cumplimiento que se nota en los arandadores de la  
Haya con que se riegan las tierras de esta huerta cerca del modo de  
contribuir tan aya con igualdad entre los hacendados, como lo  
previene el Capitulo 62. al codigo municipal, deve contribuir no  
poco al denuedo que se experimenta, y a las quejas que constan-  
temente se producen en tiempos de necesidad: Y para ocurrir  
al remedio por los medios posibles: acuerda el Ayuntamiento, que  
desde este día en adelante se guarde, cumpla, y execute por lo  
referidos arandadores sin escusa ni pretexto alguno lo preven-

[Signature]